



**Resolución N° 019/2020**

Montevideo, 3 de julio de 2020

**VISTO:** el expediente 2015-11-0007-0349 referente a la consulta que la Comisión de Evaluación Documental de la Nación realiza a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República, sobre los plazos de conservación legales mínimos de las series documentales de carácter financiero-contable.-----

**RESULTANDO:**

- 1) que la solicitud refiere a los plazos de conservación de los documentos relativos a las áreas financiero-contables, con el fin de promover una propuesta para todos los sujetos obligados de la Ley N° 18.220 del 20 de diciembre de 2007 del Sistema Nacional de Archivos;-----
- 2) que para tal cometido se elaboró un listado de series a presentar a la Contaduría General de la Nación;-----
- 3) que se recibió respuesta por parte de la Contaduría General de la Nación con fecha 21/02/2017;-----
- 4) que con fecha 15/03/2017, la CEDN resolvió consultar estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República (Acta N° 3/2017);-----
- 5) que por Oficio 3223/17 del 28/04/2017, el Tribunal de Cuentas de la República comunicó que, en sesión de fecha 26/04/17, resolvió expresar a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura que según Resolución de 30 de junio de 2004 las consultas (a partir de esa fecha) deben ser formuladas por el Jerarca máximo del servicio, en forma escrita y estar acompañadas por la opinión de los servicios técnicos del Organismo consultante;-----
- 6) que de acuerdo a lo expresado anteriormente el 19/09/17 pasa al Asesor Letrado Dr. Alejandro Martínez Esponda para informe;-----



7) que de acuerdo al informe recibido por parte de la Asesoría Letrada el 03/10/17, pasa al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de que la Sra. Ministra suscriba la correspondiente solicitud al Tribunal de Cuentas de la República;-----

8) que el Tribunal de Cuentas de la República responde a lo solicitado según Resolución 2493/19, en sesión de fecha 9 de octubre de 2019; y es recibido en la Comisión de Evaluación Documental de la Nación con fecha 02/12/19.---

**CONSIDERANDO:** 1) que atendiendo los plazos propuestos por el Tribunal de Cuentas de la República; -----

2) que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, corresponde proponer a los sujetos obligados del Sistema Nacional de Archivos, los plazos mínimos de conservación de las series documentales que se mencionan en la presente, según Tabla adjunta propuesta por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación en esta resolución.-----

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, el Decreto N° 355/012 de 31 de octubre de 2012, el Decreto N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994 y el Decreto N° 428/999 de 30 de diciembre de 1999.-----

**El Director del Archivo General de la Nación**

**RESUELVE:**

1°. **APROBAR** el plazo de conservación de las series documentales que surgen del Anexo de la presente resolución y forma parte de la misma.-----



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

**Archivo General  
de la Nación**

**2°. ESTABLECER** como **plazo mínimo** de conservación el estipulado, pudiendo cada sujeto obligado de la Ley del Sistema Nacional de Archivos proponer un plazo de conservación superior, el que será puesto a consideración de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, como lo dispone el Decreto N° 355/012 de 31 de octubre de 2012.-----

**4°. Notifíquese**, a todos los sujetos obligados del Sistema Nacional de Archivos, **publíquese** en el sitio web del Archivo General de la Nación y oportunamente archívese.-----

  
**ALBERTO UMPIÉRREZ**  
**DIRECTOR**

SERIES DOCUMENTALES	Tradición		Valor		Plazo de retención y responsable			Fundamentación del plazo				Disposición Final			Observaciones	
	Original	Copia	P	S	Arch. Gestión	Arch. Central	Arch. Histórico	Ley	Decreto	Resolución	Decisión Jerárquica	Microfilmación	Muestreo	Eliminación		
														Total		Parcial
Actas de arqueos de caja y valores			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Balances anuales				x			Guarda permanente			Dicamen CEDN 2/2014						
Comunicados de liquidación de sueldos			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		
Conciliaciones bancarias			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		
Conciliaciones de beneficiarios de cuota mutual			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		
Contratos de cesión de crédito				x			Guarda permanente			Dicamen CEDN 2/2014						
Expedientes de fondos liquidados				x			Guarda permanente				x					
Expedientes de recaudación de fondo de libre disposición				x			Guarda permanente				x					
Facturas de pagos de DGI			x		5 años	5 años		Ley 14806 art. 38						x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Facturas de pagos de servicios públicos			x		5 años	5 años		Ley 14806 art. 38						x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Facturas de proveedores			x		5 años	5 años		Ley 14806 art. 38						x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Informes de rendición de cuentas			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		
Informes de vales rendidos			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		
Libros de registro de caja				x			Guarda permanente						x			
Notas de crédito			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		
Notas de mantenimiento de pagos			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		
Notas de pagos de quebrantos de caja			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		
Órdenes de cobro			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Órdenes de entrega de sueldos			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Órdenes de pago			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Órdenes de pago de sueldos			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Planilla de ejecución de fondo de libre disponibilidad			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Planillas de modificaciones al presupuesto de sueldos			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Planillas de rendición de vales			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Planillas de rendición de facturas			x		5 años	5 años			TOCAF (art. 145)					x		Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568
Registro de historia laboral				x			Guarda permanente						x			Decisión vinculada con Ley 15903 art. 568

ALBERTO UMPIÉRREZ  
DIRECTOR

